



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0032 -2015-GORE-ICA/ORH Ica, 09 ABR. 2015

Visto, los Expedientes N°s 1499 y 1677-2015-ORH, mediante los cuales el trabajador **HECTOR GRIMALDO JORGE LEÓN**, solicita Licencia por Enfermedad, Informe N° 071-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, a través de los documentos del visto, el servidor **HECTOR GRIMALDO JORGE LEÓN**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Seis (06) días considerados entre los días del 09 al 11 de marzo y del 16 al 18 de marzo del año 2015; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por Enfermedad al trabajador **HECTOR GRIMALDO JORGE LEÓN**, Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, de la Oficina de Gestión Patrimonial y Almacenes – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Seis (06) días considerados entre los días del 09 al 11 de marzo y del 16 al 18 de marzo del año 2015; las licencias concedidas por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2015, serán remuneradas por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
*[Firma]*  
C.R. MARIA ELIZABETH C. AR DE CORDOVA  
Jefe (e)